

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE  
MATERIALES DE OBRA PARA LA RESTITUCIÓN DE PAVIMENTOS Y OTROS  
ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO**

**ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro y venta de materiales de obra para la restitución de pavimentos y otros elementos del mobiliario urbano.

**ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades que adquieran los materiales a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º. CUANTÍA.**

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos elementos suministrados.

2.- Tarifas:

CAPITULO	Ud.	CONCEPTO	PRECIOS EN €	

**C01**

**PAVIMENTOS**

**PLAZA DEL PUNTO**

C01,001	ML	BORDILLO DE GRANITO RECTO DE 15X30 CM	51,88
---------	----	---------------------------------------	-------

		PIEZA DE GRANITO DE 12X10X100 CM, LABRADA Y ABUJARDADA EN CARA SUPERIOR Y	
C01,002	ML	LATERALES, CON ARISTAS BISELADAS.	34,00
		PIEZA DE GRANITO 12X10X100 CM, LABRADA Y ABUJARDADA EN CARA SUPERIOR Y SERRADAS	
C01,003	ML	EN EL RESTO.	19,92
		PIEZA DE MARMOL BEIG MISTRAL DE 28X25X80 CM, TRES CARAS ABUJARDADAS Y DOS ARISTAS	
C01,004	ML	BISELADAS.	50,36
		PIEZA DE GRANITO CURVA DE 12X12 CM (RADIO DE CURVATURA 4 M), DE 1 M DE LONGITUD, LABRADA Y ABUJARDADA EN CARA SUPERIOR Y	
C01,005	ML	SERRADAS EL RESTO.	53,82
		PIEZA DE GRANITO CURVA DE 12X12 CM (RADIO DE CURVATURA 0,98 M), DE 1 M DE LONGITUD, LABRADA Y ABUJARDADA EN CARA SUPERIOR Y	
C01,006	ML	SERRADAS EL RESTO.	63,31
		PAVIMENTO DE GRANITO DE 80X40X10 CM Y 12X10X100 CM, CARA SUPERIOR LABRADA Y	
C01,007	M2	RESTO CORTADAS RECTAS.	94,10
		PAVIMENTO DE ADOQUIN KLINKER DE 20X10X5	
C01,008	M2	CM, TIPO MALPESA O SIMILAR.	49,74
		PAVIMENTO DE GRANITO ROSA PORRIÑO DE	
C01,009	M2	10X10X10 CM, LABRADO EN CARA SUPERIOR.	112,39
		<b>C/ MIGUEL REDONDO Y C/ SAN FRANCISCO</b>	
		FALCA DE GRANITO 28X10 CM GRIS, SERRADA Y LABRADA POR TODAS SUS CARAS DE 1 M DE	
C01,010	ML	LONGITUD.	33,82
		PAVIMENTO PIEZA ADOQUIN GRANITO DE 10X10X10 CM ROJO, SERRADO EN TODAS SUS CARAS, LABRADO Y ABUJARDADO FINO EN SU	
C01,011	M2	CARA SUPERIOR.	141,30

**C/ CONCEPCIÓN, C/ PALACIOS, C/ PÉREZ**

**CARASA Y C/ BERDIGÓN**

		PAVIMENTO MARMOL COMPACTO DE 6 CM DE ESPESOR, TONOS BEIGE, SIERRA ELVIRA, CAPUCHINO Y TRAVERTINO ROJO, CON TRATAMIENTO ENVEJECIDO EN CARA SUPERIOR HASTA CONSEGUIR CLASIFICACIÓN DE RESBALICIDAD CLASE 3, BISELADOS LOS	
C01,012	M2	CUATRO CANTOS.	122,60
		PIEZA DE MARMOL ENVEJECIDO 10X25 CM, BEIGE O SIERRA ELVIRA, ENVEJECIDO EN SU CARA SUPERIOR Y LATERAL (BORDILLO	
C01,013	ML	ALCORQUES).	26,56
		PAVIMENTO ADOQUIN KLINKER DE 20X10X5 CM, GRIS, BLANCO, PALO ROSA, TIPO MALPESA O	
C01,014	M2	SIMILAR.	46,28
		PIEZA DE MARMOL COMPACTO BEIGE O SIERRA ELVIRA DE 100X28X10, CORTADA, BISELADAS LAS CUATRO ARISTAS Y CARA SUPERIOR	
C01,015	ML	ENVEJECIDA.	38,10
		PIEZA DE GRANITO 10 CM ADE ANCHO Y 6 CM DE ESPESOR, LABRADA Y ABUJARDADA EN CARA	
C01,016	ML	SUPERIOR.	14,92

**C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN**

		FALCA DE GRANITO DE 28X10 CM GRIS,	
C01,017	ML	SERRADA Y LABRADA POR TODAS SUS CARAS.	33,82
		PIEZA TRAVERTINO ROJO 90X24X8 CM, CORTADO LISO CUATRO CARAS, Y CARA SUPERIOR ENVEJECIDA Y NO DESLIZANTE (GRADO 2 DE RESBALADICIDAD), CON CANTOS	
C01,018	M2	MATADOS EN CHAFLAN DE 5MM.	149,89
		ADOQUIN DE MARMOL SIERRA ELVIRA DE 20X20X6 CM, CORTADO LISO CUATRO CARAS, Y	
C01,019	M2	CARA SUPERIOR ENVEJECIDA Y NO DESLIZANTE	113,10

(GRADO 2 DE RESBALADICIDAD), CON CANTOS MATADOS EN CHAFLAN DE 5 MM.

C01,020	M2	ADOQUIN DE MARMOL SIERRA ELVIRA DE 20X20X3 CM, CORTADO LISO CUATRO CARAS, Y CARA SUPERIOR ENVEJECIDA Y NO DESLIZANTE (GRADO 2 DE RESBALADICIDAD), CON CANTOS MATADOS EN CHAFLAN DE 5 MM.	70,79
C01,021	M2	ADOQUIN DE GRANITO GRIS CLARO DE 20X10X8 CM, CORTADO LISO CUATRO CARAS, Y CARA SUPERIOR FLAMEADA.	95,09
C01,022	M2	PAVIMENTO DE GRANITO DE 80X40X10 CM Y 12X10X100 CM, CON CARA SUPERIOR LABRADA Y RESTO DE CARAS CORTADAS RECTAS.	95,75
C01,023	M2	PAVIMENTO ADOQUIN DE HORMIGÓN VIBRADO DE 20X10X6 CM, COLOR.	28,04
C01,024	M2	PAVIMENTO ADOQUIN DE HORMIGÓN VIBRADO DE 20X10X6 CM, COLOR.	34,04
C01,025	ML	BORDILLO DE GRANITO DE 15X25 CM, SERRADO Y LABRADO POR TODAS SUS CARAS, DE 1 M DE LONGITUD.	35,81
C01,026	ML	BORDILLO DE GRANITO DE 10X20 CM, SERRADO Y LABRADO POR TODAS SUS CARAS, DE 1 M DE LONGITUD.	27,56
C01,027	UD	RECERCADO ALCORQUE DE PIEZA PRISMATICA MECANIZADA DE GRANITO DE 13 CM DE ANCHO Y 25 CM DE ALTURA, CON REBAJE ANGULAR PARA RECIBIR PROTECCIÓN SUPERIOR DE FUNDICIÓN	191,42
<b>PESCADERÍA</b>			
C01,028,	ML	BORDILLO DE GRANITO, SERRADO Y LABRADO POR TODAS SUS CARAS, DE 15x25 CM. DE SECCION Y 1 M. DE LONGITUD.	25,80

C01,029	ML	FALCA DE GRANITO DE 20X8 CM. DE SECCION Y 1 M. DE LONGITUD.	17,40
C01,030	M2	LOSAS DE PIEDRA NATURAL CUARCITA DORADA, TIPO ROBLEDA DE EUROBOGAR O SIMILAR, DE 40X60 CM. Y 3 CM. DE ESPESOR.	48,17
C01,031	M2	LOSAS DE PIEDRA NATURAL CUARCITA DORADA, TIPO ROBLEDA DE EUROBOGAR O SIMILAR, DE 40X60 CM. Y 5 CM. DE ESPESOR.	55,38
C01,032	M2	LOSAS DE PIEDRA NATURAL CUARCITA, GRIS, TIPO ROBLEDA DE EUROBOGAR O SIMILAR, DE 40X60 CM. Y 3 CM. DE ESPESOR.	45,84
C01,033	M2	PAVIMENTO DE ADOQUINES DE HORMIGON VIBRADO, COLOR GRIS, CON ACABADO GRANALLADO, DE DIMENSIONES 10x20x6 CM.	15,00
C01,034	M2	PAVIMENTO DE ADOQUINES DE HORMIGON VIBRADO, COLOR SALMON, CON ACABADO GRANALLADO, DE DIMENSIONES 10x20x6 CM.	17,52
C01,035	M2	BALDOSAS DE HORMIGON MONOLITICO ACABADO EN ARIDO VISTO (CHINO LAVADO), COLOR SALMON, DE 40X40X3 CM.	19,92
C01,036	UD	ELEMENTO DE VADO PARA PEATONES, DE 4 M. DE ANCHURA TOTAL, FORMADO POR PIEZAS DE GRANITO, CON RAMPAS DE SECCION 120X40X6 CM. Y BORDES LATERALES DE TERMINACION DE 40X40CM.	1.579,20

**C02****MOBILIARIO URBANO**

C02,001	UD	BANCO DE FUNDICIÓN MODELO HUELVA 2MT.	238,27
C02,002	UD	BANCO RODA 2MT CAOBA.	233,51
C02,003	UD	BANCO NEOBARCINO 1,8MT NATURAL. PILONA HOSPITALET INOXIDABLE D=95x1000 MM	244,94
C02,004	UD	H214 (FIJA)	31,14

		PILONA HOSPITALET INOXIDABLE D=95x970 MM	
C02.005	UD	H214E (EXTRAIBLE)	149,77
C02,006	UD	PILONA VÍA TRAJANA D=185x820 MM (H202).	34,61
C02,007	UD	PILONA VÍA TRAJANA D=160x630 MM (H203).	22,85
C02.008	UD	PILONA GIRONA D=300x460 MM (H212).	35,27
C02,009	UD	PILONA FUNDICIÓN UNIVERSAL D=300 (H211).	43,85
C02,010	UD	PILONA HORMIGÓN D=300 MM (H265).	30,62
		PILONA HOSPITALET FLEXIBLE FIJA D=95x1000	
C02.011	UD	MM (H214F)	96,24
		PILONA HOSPITALET FLEXIBLE EXTRAIBLE	
C02,012	UD	COMPLETA D=95x800 MM (H214E/1)	174,60

3.- En el supuesto de que el material a suministrar no se encuentre dentro del tipificado en las tarifas anteriores, se exigirá el importe al que dicho material se encuentre en el mercado.

#### **ARTÍCULO 4º OBLIGACIÓN DE PAGO.**

El pago del precio público deberá efectuarse con carácter previo a la entrega del material suministrado mediante su ingreso en la entidad financiera colaboradora determinada al efecto.

#### **ARTÍCULO 5º DISCRECIONALIDAD.**

El Ayuntamiento de Huelva se reserva atendiendo a la disponibilidad del material solicitado la facultad de suministrar éste, que en todo caso deberá ser empleado en su totalidad para su instalación en la vía pública y previa la correspondiente autorización municipal y licencia de obra, estando obligado el interesado a adquirirlo por cuenta propia, en el caso de no disponer el Ayuntamiento de los mismos, y en todo caso, de iguales características al existente.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Al amparo de lo previsto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento la posterior regulación de este precio público, pudiendo incrementar las tarifas contenidas en esta ordenanza a la vista de los correspondientes informes técnico económicos que pudieran ser realizados al efecto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará aplicarse el día 1 de enero del año 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.